

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Expte. N° 242 –2.117/09

Señor Intendente del
Municipio de San Lorenzo
Don Ernesto Fernando Gonza
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de San Lorenzo, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. Objeto de la Auditoría

Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2.009 de la Auditoría General de la Provincia.

Objetivos:

- Analizar y examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública.
- Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos, adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente.

Ente auditado

Departamento Ejecutivo Municipalidad de San Lorenzo

Período auditado

Las tareas de auditoría abarcan el período comprendido entre el 01 de Enero del año 2.008 al 31 de Diciembre del año 2.008.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

2.1. Consideraciones Generales

2.1.1. Procedimientos de auditoría aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a continuación se detallan:

2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a:

1. Municipalidad de San Lorenzo, a través de Nota N° 00276/09 - 02/02/09 (y reiteración de requerimiento mediante Nota N° 001322/09 – 05/06/09) del Área de Control N° I, con repuesta por Nota Externa N° 030/09 recibida el 30/06/09.

2.1.1.2. Relevamiento de la documentación con la cuenta general del ejercicio 2008 del Municipio de San Lorenzo.

2.1.1.3. Entrevistas con funcionarios del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios:

1. Intendente : Sr. Ernesto Fernando Gonza
2. Secretario de Hacienda: Cr. Luis Gustavo Bierti

2.1.1.4. Análisis de la documentación aportada

- Ordenanza N° 1185/07, aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.008.
- Ordenanza N° 1266/09, aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.009.
- Ejecución Presupuestaria del 2.008 rectificada y presentada al Concejo Deliberante el 11/08/09 mediante Expediente N°117/09.
- Cuadro General del Movimiento Financiero 2008.
- Copias simples de Órdenes de Pago y su correspondiente documentación respaldatoria.
- Copias del período 2008 de los Resúmenes Bancarios de las siguientes cuentas corrientes: Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004300980-8; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0940000388-6; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004010757-4; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004001327-9; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004000089-7; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45320383/74; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45312700/20 y Bco. Nación Cuenta Corriente N°45320383/74.
- Copias del período 2008 de los siguientes libros Banco: Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004300980-8; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0940000388-6; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004010757-4; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004001327-9; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004000089-7; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45320383/74; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45312700/20 y Bco. Nación Cuenta Corriente N°45320383/74.
- Copias de las conciliaciones bancarias mensuales del período 2008 de las siguientes cuentas corrientes: Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-

0004300980-8; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0940000388-6; Bco. Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004010757-4; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004001327-9; Macro Cuenta Corriente N°3-100-0004000089-7; Bco. Nación Cuenta Corriente N°45320383/74 y Bco. Nación Cuenta Corriente N°45312700/20.

- Informe de Auditoria Provisorio de la Auditoria General de la Provincia de Salta, suscripto por el Cr. Miguel B. Galliano, sobre la gestión, legalidad y control interno del Municipio de San Lorenzo en el período comprendido entre enero del año 2007 y agosto del año 2008.-

2.1.1.5 Revisiones conceptuales

2.1.1.6 Comprobaciones Globales de Razonabilidad

2.1.1.7 Inspecciones oculares en dependencias municipales.

2.1.1.8 Comprobaciones Matemáticas

2.2. Marco Normativo

2.2.1. De carácter general:

2.2.1.1. Constitución de La Provincia de Salta.

2.2.1.2. Ley Provincial N° 7.103/00 Sistema, Función y Principio del Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.

2.2.1.3. Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

2.2.1.4. Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.

2.2.1.5. Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

2.2.1.6. Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

2.2.1.7. Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.

2.2.1.8. Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 Reglamentarios de la Ley Prov. N° 6.838.

2.2.1.9. Decretos N° 402/08 mediante el cual se crea el Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios.

2.3. Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en busca de los objetivos de auditoría propuestos.

2.3.1. No fueron puestos a disposición los Estados Demostrativos enunciados en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 – de Contabilidad de la Provincia – correspondientes al Ejercicio Financiero año 2.008, que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos (inc. 3).
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros (inc. 4).
- Resultado Financiero del Ejercicio (inc. 5).
- Del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio (inc. 6).
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior (inc.7).
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo (inc. 8).
- De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios (inc. 9).
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros (inc. 11).

Por lo que no pudieron aplicarse los siguientes procedimientos de auditoría:

- Análisis y evaluación completa de la situación financiera del municipio al 31/12/2008.
- Análisis y evaluación completa de la situación económica del municipio al 31/12/2008.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

3. Aclaraciones previas

3.1.- Las tareas plasmadas en el presente informe se complementan con los exámenes efectuados, en forma previa, por este Órgano de Control en la auditoría sobre la gestión, legalidad y control interno del Municipio de San Lorenzo en el período comprendido entre los meses de enero del año 2007 y agosto del año 2008, cuyos comentarios y observaciones se exponen en el Informe de Auditoría Suscripto por el Cr. Miguel B. Galliano.

3.2.- ADVERTENCIA INICIAL SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Parte de las consideraciones, observaciones, recomendaciones y opiniones que se emiten en el presente fueron realizadas en base al criterio que el Auditor General, quien firma, adquirió a partir del informe provisorio de auditoría agregado a fojas 512/522 y del proyecto de auditoría definitivo obrante a fs. 526/536.

4. Comentarios y observaciones

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar a la Administración Municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1., que surgen del análisis realizado por los auditores comisionados.

Cabe señalar que el Informe de Auditoría Provisorio fue comunicado a la auditada el día 04/03/10, mediante Cedula de Notificación (Nota N° 000104/10 de la A.G.P.S.), por lo que vencido el plazo para que se formulen las aclaraciones, observaciones y /o comentarios, sin haber recibido respuesta alguna, esta Auditoria mantiene en todos sus términos lo enunciado en el Informe de Auditoría Provisorio precedentemente mencionado y que se transcriben a continuación:

4.1. Cuenta General del Ejercicio 2008, en lo que refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública.

El Departamento Ejecutivo del Municipio de San Lorenzo no confeccionó en forma completa la Cuenta General del Ejercicio del año 2.008, únicamente fue realizado y presentado al Concejo Deliberante el Estado de Ejecución Presupuestario acumulado al 31/12/2008 donde se exponen la ejecución de los recursos y créditos del Municipio, oportunamente autorizados mediante la Ordenanza N° 1185/07 (que aprueba el presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.008).

Observaciones:

4.1.1 No se sigue el criterio, -establecido por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta- para la imputación de los egresos ya

que existen gastos imputados por el criterio de lo percibido y no por el criterio del devengado como lo establece la normativa precedentemente mencionada. La implicancia de lo mencionado precedentemente se ejemplifica a través del siguiente cuadro analítico:

ANSES - APORTES Y CONTRIBUCIONES

MES DEVENGAMIENTO	S/CONT. GRAL PCIA.	S/D.E.M.	MES REGISTRACION
Nov-07	\$ 19.463,65	\$ 19.463,65	Ene-08
Dic-07	\$ 29.270,12	\$ 29.270,56	Feb-08
Ene-08	\$ 24.817,70	\$ 24.817,73	Mar-08
Feb-08	\$ 25.070,21	\$ 25.070,21	Abr-08
Mar-08	\$ 25.255,31	\$ 25.255,32	May-08
Abr-08	\$ 26.587,72	\$ 26.588,78	Jun-08
May-08	\$ 25.630,35	\$ 26.631,90	Jul-08
Jun-08	\$ 39.408,30	\$ 39.409,47	Ago-08
Jul-08	\$ 26.120,64	\$ 26.121,66	Sep-08
Ago-08	\$ 27.588,05	\$ 27.588,05	Oct-08
Sep-08	\$ 27.472,64	\$ 27.472,60	Nov-08
Oct-08	\$ 27.894,14	\$ 27.893,76	Dic-08
Nov-08	\$ 32.230,47		Ene-09
Dic-08	\$ 44.168,33		Feb-09
SUB-TOTALES	\$ 352.243,86	\$ 325.583,69	
DIFERENCIA	\$ 26.660,17	(*)	

(*) Lo correcto habría sido que se registren como devengado en concepto de aportes y contribuciones al ANSES, en el ejercicio financiero 2008 \$ 352.243,86 y no \$325.583,69. La diferencia de \$26.660,17 debería ser expuesta como deuda flotante del ejercicio 2008.

4.1.2 Las modificaciones presupuestarias no fueron instrumentadas mediante los correspondientes instrumentos legales. En el anexo I adjunto se detallan analíticamente las modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio 2008.

4.1.3 No se cumple con en el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta– ya que no fueron confeccionados los Estados Demostrativos que se detallan a continuación:

- De la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones con respecto a cada cuenta de ingresos (inc. 3).
- Detalle de las Autorizaciones que afecten Ejercicios Futuros (inc. 4).
- Resultado Financiero del Ejercicio (inc. 5).
- Del Movimiento de Fondos y Valores operado durante el ejercicio (inc 6).
- De la Evolución de los Residuos Pasivos correspondientes al ejercicio anterior (inc.7).
- De la Situación del Tesoro, indicando los valores activos, pasivos y el saldo (inc. 8).
- De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre de los ejercicios (inc. 9).
- Movimientos de Gastos por Cuenta de Terceros (inc. 11).

La ausencia de los estados demostrativos mínimos que debe contener la Cuenta General del Municipio impide el efectivo y completo control de la situación económica - financiera del Municipio de San Lorenzo para el ejercicio 2008. Cabe aclarar que el estado de Ejecución Presupuestario brinda información relacionada con la situación presupuestaria del Municipio pero no brinda la información necesaria y suficiente para analizar y evaluar la situación económica y financiera del municipio en forma completa y precisa.

4.1.4 Existen partidas conciliatorias, en las conciliaciones bancarias efectuadas por el D.E.M., mediante las cuales se reflejan cheques pendientes de pago que datan del año 2003, 2004, 2005 y 2006 cuando por el tiempo transcurrido

tales importes debieron ser expuestos oportunamente como deuda del municipio a fines de que los libro Bancos reflejen su correcto saldo y de esa forma evitar que se mal interprete la información.

4.2 Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos) adoptado para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente.

No existe uniformidad en la aplicación de los requisitos y/o procedimientos previstos en la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta ya que existen compras y contrataciones en el cual no se respetan los topes, plazos y procedimientos previstos por la normativa legal mencionada precedentemente. Cabe aclarar y reiterar que el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de ***todo el sector público provincial y municipal sin excepción...***” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de bienes que efectúen las entidades señaladas anteriormente”.-

5.- Recomendaciones:

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 5.1.- Adecuar y/o implementar los sistemas administrativos y contables necesarios para lograr una correcta y oportuna registración presupuestaria, patrimonial y contable en el Municipio.
- 5.2.- Confeccionar todos los Estados Demostrativos correspondientes a la Cuenta General del Ejercicio, según lo requiere el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta- a fin de que el municipio de San Lorenzo disponga de información completa y precisa de la situación presupuestaria y patrimonial a una fecha determinada, como así también de los resultados económico y financiero del periodo.

5.3.- Dictar normas operativas que instrumenten la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta (Ley Prov. N° 6.838).

5.4.- Instrumentar los circuitos administrativos-contables para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, para “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio. Cabe aclarar el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de **todo el sector público provincial y municipal sin excepción...**” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes..”.

Se aclara que idénticas recomendaciones ya fueron oportunamente comunicadas en el informe de auditoría financiera y de legalidad correspondiente al ejercicio 2007 y tramitada en el Expte. N° 242 – 1.940/08.

6.- Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de San Lorenzo, se concluye lo siguiente:

- Por los motivos enunciados en el apartado 2.3. ,y al igual que lo acaecido en el informe de de auditoría financiera del ejercicio 2007 y tramitada en el Expediente N° 242 – 1.940/0, no es posible emitir una opinión de carácter económico-financiero respecto a la Cuenta General del Ejercicio del Municipio de San Lorenzo para el año 2008.
- Salvo por lo mencionado en el apartado 4.1, la ejecución presupuestaria acumulada al 31/12/08 del Municipio de San Lorenzo presenta razonablemente los recursos, gastos y variaciones y/o modificaciones presupuestarias acaecidas en el ejercicio comprendido entre el 01/01/08 y 31/12/08, conforme los criterios de imputación establecidos en la normativa vigente.
- En los procedimientos de las compras y/o contrataciones efectuadas por el Municipio de la San Lorenzo en el periodo comprendido entre el 01/01/08 y 31/12/08 no existe una

aplicación sistemática de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.

- No se cumple con el art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta– ya que “no” fueron confeccionados la totalidad de los Estados Demostrativos que conforman la Cuenta General del Ejercicio.

7. Fecha de realización de las tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de San Lorenzo desde el día 21/10/09 hasta el día 03/12/09.

8. Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo en la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de Junio del año dos mil diez.

Dr. Nallar

SALTA, 24 de Junio de 2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 57

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2117/09 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo que tuvo como objetivos: 1) Analizar y examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública y 2) Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos, adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente – Período 2.008;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 23/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.009, correspondiendo la presente al Código I-04-09 del mencionado Programa;

Que con fecha 16 de junio de 2.010 el Área de Control N° I emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo – Período 2.008;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 18 de junio de 2.010 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 57

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Lorenzo que tuvo como objetivos: 1) Analizar y examinar la Cuenta General del Ejercicio, en lo que se refiere a los siguientes rubros: Gastos. Recursos. Estado de Ejecución Presupuestaria. Estado de Situación del Tesoro. Evolución de la Deuda Pública y 2) Verificar los procedimientos de contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones de bienes y equipos, adoptados para el cumplimiento de las actividades dentro de la normativa vigente – Período 2.008, obrante de fs. 539 a 549 del Expediente N° 242-2117/09.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar – Cr. Muratore